

## NORMAS GENERALES QUE REGULAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE USO

CODIGO	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CONDICIONERS DE FUNCIONAMIENTO			
		TIPOLOGIA EDIFICATORIA MINIMA	SECRETARIAS DE CONTROL	NORMAS Y LEYES QUE LA REGULAN	OBSERVACIONES GENERALES SOBRE OTRAS CONDICIONES A CUMPLIR
<b>COMERCIO</b>					
2.1	<b>COMERCIO MINORISTA TIPO I</b> ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL INTERCAMBIO O COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS AL DETAL, DE USO DIARIO O FRECUENTE, QUE SATISFACEN LA GRAN MAYORIA DE NECESIDADES DE UN CONGLOMERADO RESIDENCIAL. LAS ACTIVIDADES DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS SON DE BAJO IMPACTO SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO Y EL RESIDENCIAL. ESTE GRUPO DE ESTABLECIMIENTOS SON COMPATIBLES CON LA VIVIENDA Y PUEDE APARECER MEZCLADO CON ELLA O EN PREDIOS ESPECIALES SIN REQUERIR DE GRANDES ÁREAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	C10, VIVIENDA			EL AREA MINIMA ES AQUELLA QUE GARANTICE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN CONDICIONES DE HIGIENE Y MANEJO DE ALIMENTOS, SIN LLEGAR A GENERAR ALGÚN TIPO DE IMPACTO NEGATIVO
2.1.A	<b>COMERCIO MINORISTA TIPO I A</b> ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL INTERCAMBIO O COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS AL DETAL, DE USO DIARIO O FRECUENTE, QUE SATISFACEN LA GRAN MAYORIA DE NECESIDADES DE UN GRAN SECTOR DE LA CIUDAD. ESTE GRUPO DE ESTABLECIMIENTOS SE CONCENTRA EN UNA SOLA EDIFICACION QUE DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES QUE GARANTIZAN LA MITIGACION DE IMPACTOS DE TIPO URBANISTICO, SOCIAL, AMVJBENTIAL, ETC QUE PUEDAN GENERAR AL SER COMPATIBLES CON LA VIVIENDA Y OTROS USOS.	C4			CONDICIONES DE HIGIENE Y MANEJO DE ALIMENTOS, REGLAMENTO INTERNO, SOBRE VÍA VEHICULAR
2.2	<b>COMERCIO MINORISTA TIPO II</b> ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZAN PRODUCTOS DE USO OCASIONAL, EN LOS QUE SE DESARROLLA UN COMERCIO VARIADO DE MAYOR CUBRIMIENTO, POR LO TANTO EXIGE QUE SE GENEREN EN PREDIOS ESPECIALES DESTINADOS ÚNICAMENTE A DICHSOS USOS. REQUIEREN MAYORES ÁREAS EN SUS LOCALES, VITRINAS DE EXHIBICIÓN, MAYOR PERMANENCIA DEL PEATÓN, DEMANDA DE TRÁFICO VEHICULAR. ES UN TIPO DE COMERCIO MÁS DE CENTRO O SUB-CENTROS. REQUIEREN ÁREAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE PERIODOS CORTOS Y EN VEHICULO LIVIANO	C8, C10			EL AREA MINIMA ES AQUELLA QUE GARANTICE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, SIN LLEGAR A GENERAR ALGÚN TIPO DE IMPACTO NEGATIVO
2.3	<b>COMERCIO MINORISTA TIPO MEDIANO</b> ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZAN MAQUINARÍA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE TIPO MEDIANO PARA LA INDUSTRIA AGRÍCOLA, METAL-MÉCANICA, DE LA CONSTRUCCIÓN ETC.	C8, C10			EL AREA MINIMA ES AQUELLA QUE GARANTICE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, MITIGANDO LOS IMPACTOS DE TIPO URBANISTICO QUE PUEDE GENERAR.
2.4.1	<b>COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS VARIOS</b> ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A ACTIVIDADES DE MERCADEO AL POR MAYOR. REQUIEREN DE GRANDES ÁREAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE SUS PRODUCTOS Y DE GRANDES VEHICULOS PARA LA MOVILIZACION DE LOS MISMOS, POR LO TANTO DEBE DISPONER DE ÁREAS DE CARGUE Y DESCARGUE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO. POR SUS PROCESOS DE DISTRIBUCIÓN DEBEN LOCALIZARSE SOBRE EJES DE FÁCIL ACCESO Y COMUNICACIÓN CON LA REGIÓN.	C6, C8			SOBRE VÍA ARTERIA PRINCIPAL Y SECUNDARIA Y DEMÁS CONDICIONES DE MITIGACION DE IMPACTOS
2.4.2	<b>COMERCIO AL POR MAYOR DE ABASTECIMIENTO DE VIVIVERES</b> ESTABLECIMIENTO CON ACTIVIDADES DE ALMACENAR Y EXPENDER AL POR MAYOR VIVERES. CENTRAL DE ABASTOS. DE COBERTURA URBANA	C1			SOBRE VIA ARTERIA PRINCIPAL O REGIONAL Y DEMAS CONDICIONES DE MITIGACION DE IMPACTOS
2.5	<b>COMERCIO INDUSTRIAL PESADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b> SE AGRUPAN EN ESTA TIPOLOGÍA ALMACENES Y DISTRIBUIDORES AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE TIPO PESADO QUE REQUIERE DE GRANDES ÁREAS PARA SU EXHIBICIÓN Y VENTA Y GRANDES VEHICULOS PARA SU MOVILIZACION. REQUIEREN DE GRANDES ÁREAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE PRODUCTOS. POR SU COBERTURA PUEDE SER REGIONAL POR LO QUE CONVIENE QUE SE SITÚE SOBRE LAS VÍAS ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD O LAS VÍAS REGIONALES	C6, C8	PLANEACION SALUD GOBIERNO SETTA BOMBEROS	LEY 9/79 (CODIGO SANITARIO NAL), DECRETO 3075/97. DECRETO 33 DE 1998 NSR - 98. CODIGO NACIONAL DE TRANSITO LEY 769/2002	SOBRE VIA ARTERIA PRINCIPAL O REGIONAL Y DEMAS CONDCIONES DE MITIGACION DE IMPACTOS. CON PLAN DE IMPLANTACION Y PLAN DE REGULACION Y MANEJO

CODIGO	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CONDICIONERS DE FUNCIONAMIENTO			
		TIPOLOGIA EDIFICATORIA MINIMA	SECRETARIAS DE CONTROL	NORMAS Y LEYES QUE LA REGULAN	OBSERVACIONES GENERALES SOBRE OTRAS CONDICIONES A CUMPLIR
2.6	<b>COMERCIO DE RECUPERACION DE MATERIALES (RECICLAJE)</b> ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO, COMPRA Y VENTA DE DESECHOS DE ALGÚN PROCESO INDUSTRIAL, QUE SON SUSCEPTIBLES DE RECICLAJE. DEBE GARANTIZARSE QUE SE DEN, PERO BAJO ADECUADAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, PARA QUE NO GENEREN IMPACTO URBANO Y AMBIENTALES. LA LABOR DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE DARSE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.	C5, C8	PLANEACION SALUD GOBIERNO SETTA BOMBEROS	DECRETO 1521 DE 1998. DECRETO 33 DE 1998 NSR – 98. DECRETO 769 DE 2002. DECRETO 079 DE 2000	MITIGACION DE IMPACTO PLAN DE REGULACION Y MANEJO. DEPENDIENDO DEL TIPO DE MATERIAL A RECICLAR DEBERA CONTAR CON UN VISTO BUENO DE SECRETARIA DE SALUD (DESECHOS QUIMICOS) PREVIO A CUALQUIER OTRO TRAMITE
2.7	<b>COMERCIO PARA SALA DE EXHIBICION DE VEHICULOS</b> ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y EXHIBICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TODO TIPO. REQUIEREN GRANDES ÁREAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y EXIGE DE GRANDES TRACTOMULAS PARA EL INGRESO DEL PRODUCTO A LA CIUDAD, ZONA Y AL ESTABLECIMIENTO.	C5, C8			SOBRE VIA ARTERIA PRINCIPAL Y SECUNDARIA, ADEMAS CONDICIONES DE MITIGACION DE IMPACTOS. CON PLAN DE IMPLANTACION Y PLAN DE REGULACION Y MANEJO
2.8	<b>SUPERMERCADOS Y ALMACENES POR DEPARTAMENTO</b> TIPO DE COMERCIO DE MAYOR CUBRIMIENTO, PUEDEN ESTAR LOCALIZADOS CERCA A ZONAS RESIDENCIALES, PERO SOLO SOBRE EJES ESTRUCTURANTES Y EN PREDIOS ESPECIALES. POR SU TAMAÑO Y ÁREA DE INFLUENCIA, REQUIEREN GRANDES ÁREAS PARA SU DESARROLLO, POR LA GRAN CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE DEMANDA, REQUIERE DE GRANDES ÁREAS DE PARQUEO Y DE ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO; INTEGRAN ESTA TIPOLOGÍA GRANDES SUPERMERCADOS, DEDICADOS AL EXPENDIO AL POR MENOR DE VÍVERES Y ARTÍCULOS EN GENERAL PARA EL HOGAR Y USO COMPLEMENTARIO.	C2,C7, C6			SOBRE VIA VEHICULAR, ADEMAS MITIGACION DE IMPACTOS. SEGÚN SU UBICACIÓN Y AREA REQUIERE DE PLA DE IMPLANTACION Y PLAN DE REGULACION Y MANEJO
2.9	<b>CENTROS COMERCIALES Y PASAJES COMERCIALES CUBIERTOS</b> EDIFICACIONES DONDE SE AGRUPAN LOCALES DEDICADOS A LA VENTA DE ARTÍCULOS DIVERSOS Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON REGLAMENTACIÓN INTERNA, DE MANERA QUE LAS ACTIVIDADES NO CAUSEN IMPACTO NEGATIVO ENTRE SÍ, ADEMÁS TIENEN ÁREAS COMUNES PARA SU FUNCIONAMIENTO. REQUIEREN DE VITRINAS DE EXHIBICIONES Y GENERAN GRAN AFLUENCIA DE PEATONES, POR LO QUE REQUIEREN BUENAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN Y ACCESIBILIDAD PARA MINUSVÁLIDOS.	C3, C9			SOBRE VIA ARTERIA PRINCIPAL Y SECUNDARIA, ADEMAS MITIGACIÓN DE IMPACTOS, REGLAMENTO INTERNO, ÁREAS DE CIRCULACIÓN Y ACCESIBILIDAD PARA MINUSVÁLIDOS. SEGÚN SU UBICACIÓN Y AREA REQUIERE DE PLA DE IMPLANTACION Y PLAN DE REGULACION Y MANEJO
2.10	<b>COMERCIO DE ALTO RIESGO COLECTIVO</b> CARACTERIZADO POR REQUERIR DE UNA LOCALIZACIÓN ESPECIAL Y AMPLIAS ÁREAS DE AISLAMIENTO QUE SIRVAN DE PROTECCIÓN A LOS DEMÁS INMUEBLES Y HABITANTES DE UNA ZONA Y QUE BRINDE CONDICIONES DE SEGURIDAD MÁXIMA PARA SU MANIPULACIÓN. ES UN COMERCIO QUE PUEDE GENERAR IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR LA INFLAMABILIDAD DE SUS PRODUCTOS.	INFRAESTRUCTUR A ESPECIFICA			SOBRE VIA ARTERIA PRINCIPAL, MITIGACION DE IMPACTOS. CON PLAN DE IMPLATACION Y PLAN DE REGULACION Y MANEJO
2.11	<b>EXPENDIO AL DETAL DE GAS PROPANO</b> ALMACENAMIENTO MÁXIMO 200 LIBRAS	C10			MITIGACION DE IMPACTOS (
<b>SERVICIOS</b>					
3.1	<b>SERVICIOS PERSONALES GENERALES</b> ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN UN SERVICIO DIRECTO AL CLIENTE, Y QUE POR SU INTENSIDAD DE USO O USO MÁS FRECUENTE CONVIENE QUE SE LOCALICEN EN UNA ZONA RESIDENCIAL O CERCANA A ELLA, PERO TAMBIÉN PUEDEN ESTAR EN UNA ZONA CÉNTRICA DE LA CIUDAD. DEBE REGULARSE BAHÍAS DE PARQUEO EN AQUELLOS SITIOS DONDE LA LOCALIZACIÓN DEL USO COINCIDA CON EJES DE ALTO TRÁFICO VEHICULAR. SON CATALOGADOS COMO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL USO RESIDENCIAL.	S4, S5	GOBIERNO SALUD SETTA PLANEACION BOMBEROS	LEY 9/79 (CODIGO SANITARIO NAL), DECRETO 3075/97. DECRETO 33 DE 1998 NSR – 98.  CODIGO NACIONAL DE TRANSITO LEY 769/2002	MITIGACION DE IMPACTOS, DEBEN CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD DE USO CON EXIGENCIA DE PARQUEADEROS.

CODIGO	DESCRIPC ION ACTIVIDAD	CONDICIONERS DE FUNCIONAMIENTO			
		TIPOLOGIA EDIFICATORIA MINIMA	SECRETARIAS DE CONTROL	NORMAS Y LEYES QUE LA REGULAN	OBSERVACIONES GENERALES SOBRE OTRAS CONDICIONES A CUMPLIR
3.2 AL 3.5	<b>SERVICIOS PROFESIONALES Y FINANCIEROS</b> AGRUPAN AQUELLOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE DAN EN EL CENTRO METROPOLITANO, SUB-CENTROS O NUEVOS POLOS DE DESARROLLO DE LA CIUDAD. NO REQUIEREN LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE PERO DEMANDA ÁREAS DE PARQUEADEROS PARA EL CLIENTE QUE REQUIERE DE ESTOS SERVICIOS. INVOLUCRA SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, SERVICIOS FINANCIEROS, PROFESIONALES ETC.	S1, S4			MITIGACION DE IMPACTOS, DEBEN CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD DE USO CON EXIGENCIA DE PARQUEADEROS.
3.6	<b>SERVICIOS RELIGIOSOS</b> PERTENECEN A ESTE GRUPO TODAS LAS INSTALACIONES DEDICADAS A LOS DIFERENTES CULTOS RELIGIOSOS.	S2, S5			CONDICIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS
3.7.1	<b>SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO PÚBLICO</b> ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A PRESTAR SERVICIOS Y GENERAR ACTIVIDADES DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO PÚBLICO. SE AGRUPAN EN ESTA TIPOLOGIA CUATRO (4) TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS:	S5			CONDICIONES DE HIGIENE Y MANEJO DE ALIMENTOS, MITIGACION DE IMPACTOS
3.7.2		S2,S5			MITIGACION DE IMPACTOS
3.7.3	a) LOS QUE POR NO TENER VENTA Y CONSUMO DE LICOR SON DE SANO ESPARCIMIENTO Y PUEDEN ESTAR LOCALIZADOS EN UNA ZONA RESIDENCIAL POR NO GENERAR NINGÚN IMPACTO URBANO Y SOCIAL A LA COMUNIDAD.				CONDICIONES DE HIGIENE, MITIGACION DE IMPACTOS
3.7.4	b) OTROS ESTABLECIMIENTOS DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO QUE POR DESARROLLAR UN TIPO DE ACTIVIDAD CON VENTA Y CONSUMO DE LICOR SON DE ALTO IMPACTO SOCIAL POR MOLESTIAS DE RUIDO Y ALTO IMPACTO SOBRE EL ESPACIO PUBLICO POR OCUPACIÓN DE ÉSTOS EN LAS ZONAS DE PARQUEO. c) ESTABLECIMIENTOS DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO QUE NO SOLO OFRECEN VENTA Y CONSUMO DE LICOR SINO, QUE OFRECE COMERCIO DEL SEXO, LOS CUALES NO SOLO PUEDEN OCASIONAR MOLESTIAS DE RUIDO SINO QUE PUEDEN GENERAN IMPACTO SOCIAL A LAS COMUNIDADES DE SU ENTORNO INMEDIATO d) OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN UN TIPO DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO MÁS DE TIPO CAMPESTRE Y REQUIERE DE GRANDES ÁREAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PUEDEN OFRECER VENTA Y CONSUMO DE LICOR PERO POR ESTAR LOCALIZADOS EN SITIOS APARTADOS DE LA CIUDAD O EN GRANDES ÁREAS Y CON RETIROS APROPIADOS PARA SU FUNCIONAMIENTO NO GENERAN UN GRAN IMPACTO SOCIAL.	S2	<b>PLANEACIO GOBIERNO SALUD SETTA BOMBEROS</b>	<b>LEY 9/79 (CODIGO SANITARIO NAL), DECRETO 3075/97. DECRETO 33 DE 1998 NSR – 98. CODIGO NACIONAL DE TRANSITO LEY 769/2002</b>	ESPECIALMENTE EN ÁREAS RURALES, MITIGACION DE IMPACTOS, SEGÚN EL TIPO DE SERVICIO, LA TIPOLOGIA EDIFICATORIA, UBICACIÓN Y AREA DEBERA FORMULAR PLAN DE IMPLANTACION Y PLAN DE REGULACION Y MANEJO.
3.8	<b>SERVICIOS DE HOSPEDAJE</b> CONJUNTO DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS POR LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO NO PERMANENTE INFERIOR A 30 DÍAS, CON O SIN ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS BÁSICOS Y/O COMPLEMENTARIOS.	S2, S5			SOBRE VIA VEHICULAR, CONDICIONES DE HIGIENE Y MANEJO DE ALIMENTOS, MITIGACION DE IMPACTOS
3.9	<b>SERVICIOS DE REPARACION DE ARTICULOS LIVIANOS</b> ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS, APARATOS Y ARTÍCULOS DE TAMAÑO MEDIANO Y DE USO DOMÉSTICO Y DE OFICINAS. SON USOS QUE CONVIENEN SE SITUEN EN EL CENTRO, SUBCENTRO Y ZONAS DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE	S6			
3.10	<b>TALLERES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA</b> PERTENECEN A ESTE GRUPO ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA LABOR DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, CUYA ACTIVIDAD PUEDE GENERAR SERIAS MOLESTIAS DE CONTAMINACIÓN AUDITIVA POR RUIDO, DE IMPACTO URBANO POR REQUIERIR DE PERIODOS LARGOS PARA LLEVAR A CABO LA LABOR DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	S3			MITIGACION DE IMPACTOS, CON PLAN DE IMPLANTACION Y/O REGULACION Y MANEJO

CODIGO	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CONDICIONERS DE FUNCIONAMIENTO			
		TIPOLOGIA EDIFICATORIA MINIMA	SECRETARIAS DE CONTROL	NORMAS Y LEYES QUE LA REGULAN	OBSERVACIONES GENERALES SOBRE OTRAS CONDICIONES A CUMPLIR

3.11	<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS</b> PERTENECEN A ESTE GRUPO ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA LABOR DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, CUYA ACTIVIDAD PUEDE GENERAR SERIAS MOLESTIAS DE CONTAMINACIÓN AUDITIVA POR RUIDO, DE IMPACTO URBANO POR REQUERIR DE PERIODOS LARGOS PARA LLEVAR A CABO LA LABOR DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	S3	PLANEACION SALUD GOBIERNO SALUD SETTA BOMBEROS	LEY 9/79 (CODIGO SANITARIO NAL), DECRETO 3075/97. DECRETO 33 DE 1998 NSR – 98. CODIGO NACIONAL DE TRANSITO LEY 769/2002 DECRETO 079 DE 2000	MITIGACION DE IMPACTOS, CON PLAN DE IMPLANTACION Y/O REGULACION Y MANEJO
3.12	<b>DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS</b>	S3			

**INDUSTRIA**

5.1	<b>INDUSTRIA LIVIANA</b> REQUIEREN DE ESPACIOS CONSIDERABLES PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, PARA QUE NO CAUSEN IMPACTO NEGATIVO AL ENTORNO; POR LO TANTO SU USO SE PERMITIRÁ PERO CON RESTRICCIÓN.	I3, I4	PLANEACION SALUD GOBIERNO SETTA BOMBEROS	LEY 9/79 (CODIGO SANITARIO NAL) DECRETO 3075/97, RESOLUCION 02400 DE 1979 (ESTATUTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO DECRETO 079 DE 2000	CONDICIONES DE HIGIENE Y MANEJO DE ALIMENTOS, MITIGACION DE IMPACTOS
5.2	<b>INDUSTRIA MEDIANA</b> ES AQUELLA INDUSTRIA COMPATIBLE CON OTROS USOS DADO SU BAJO IMPACTO AMBIENTAL, PERO CON RESTRICCIONES DE LOCALIZACIÓN, DEBIDO A SU MAGNITUD Y A SU ALTO IMPACTO URBANÍSTICO	I2, I3			CONDICIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS
5.3	<b>INDUSTRIA PESADA</b> ES AQUELLA INDUSTRIA QUE TIENE RESTRICCIONES DE LOCALIZACIÓN, DEBIDO A SU ALTO IMPACTO AMBIENTAL Y A SU MAGNITUD CONSIDERABLE Y A SU ALTO IMPACTO URBANÍSTICO	I1			CONDICIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS

**DOTACIONALES**

**EQUIPAMIENTO COLECTIVO**

DE1	<b>RECREACION Y DEPORTE</b> CORRESPONDE A LAS ÁREAS, EDIFICACIONES Y DOTACIONES DESTINADOS AL ESPARCIMIENTO, LA PRÁCTICA DEL EJERCICIO FÍSICO, AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, A LA EXHIBICIÓN Y A LA COMPETENCIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LOS MEDIOS AFICIONADOS Y PROFESIONALES.	INFRAESTRUCTUR A ESPECIFICA	IMDERA PLANEACION EDUCACION SALUD CULTURA SETTA BOMBEROS	LEY 9/79 (CODIGO SANITARIO NAL), DECRETO 3075/97. DECRETO 33 DE 1998 NSR – 98. CODIGO NACIONAL DE TRANSITO LEY 769/2002 DECRETO 079 DE 2000	LAS ÁREAS REQUERIDAS SON DEFINIDAS DE ACUERDO A SU COBERTURA Y AL TIPO DE INSTALACIONES QUE SE PROYECTEN. DEPENDIENDO DE LO ANTERIOR REQUERIRAN DE PLAN DE IMPLATACIÓN
DE2	<b>EDUCACION</b> EQUIPAMIENTOS DESTINADOS A LA FORMACIÓN INTELECTUAL, LA CAPACITACIÓN Y LA PREPARACIÓN DE LOS INDIV DUOS PARA SU INTEGRACIÓN EN LA SOCIEDAD.	INFRAESTRUCTUR A ESPECIFICA		DECRETO MPL 0088/02,DECRETO NAL 0114 Y 3011/97, CARTILLA TECNICA COLOMBIANA N.T.C. 4595, SOBRE CONSTRUCCIONES ESCOLARES DECRETO 079 DE 2000 LEY 9/79 (CODIGO SANITARIO NAL), DECRETO 3075/97. DECRETO 33 DE 1998 NSR – 98. CODIGO NACIONAL DE TRANSITO LEY 769/2002	ESTE EQUIPAMIENTO PARA SU FUNCIONAMIENTO ESTA REGLAMENTADO POR LAS NORMAS ANTES CITADAS Y SON DE MANEJO PARA SU CONTROL POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y DEBEN SER VERIFICADAS POR LAS CURADURIAS PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS. CUANDO SU COBERTURA SEA URBANA DEBEN PRESENTAR PLAN DE IMPLATAACION CON VISTO BUENO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA.
DE3	<b>SALUD</b> EQUIPAMIENTOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, COMO PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN.	INFRAESTRUCTUR A ESPECIFICA		LEY 9/79 (CODIGO SANITARIO NAL), DECRETO 3075/97. DECRETO 33 DE 1998 NSR – 98. CODIGO NACIONAL DE TRANSITO LEY 769/2002 DECRETO 079 DE 2000	LAS ÁREAS REQUERIDAS SON DEFINIDAS DE ACUERDO A SU COBERTURA Y AL TIPO DE INSTALACIONES QUE SE PROYECTEN. DEPENDIENDO DE LO ANTERIOR REQUERIRAN DE PLAN DE IMPLATACIÓN
DE4	<b>CULTURA</b> CORRESPONDE A LOS ESPACIOS, EDIFICACIONES Y DOTACIONES DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CUSTODIA, TRANSMISIÓN Y CONSERVACIÓN DE CONOCIMIENTO, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES.	INFRAESTRUCTUR A ESPECIFICA			LAS ÁREAS REQUERIDAS SON DEFINIDAS DE ACUERDO A SU COBERTURA Y AL TIPO DE INSTALACIONES QUE SE PROYECTEN. DEPENDIENDO DE LO ANTERIOR REQUERIRAN DE PLAN DE IMPLATACIÓN

CODIGO	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CONDICIONERS DE FUNCIONAMIENTO			
		TIPOLOGIA EDIFICATORIA MINIMA	SECRETARIAS DE CONTROL	NORMAS Y LEYES QUE LA REGULAN	OBSERVACIONES GENERALES SOBRE OTRAS CONDICIONES A CUMPLIR

DE5	<b>BIENESTAR Y PROTECCION SOCIAL</b> EDIFICACIONES Y DOTACIONES DESTINADAS AL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL, CON ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y PRESTACIONES DE SERVICIOS A GRUPOS SOCIALES ESPECÍFICOS COMO FAMILIA, INFANCIA, ORFANDAD, TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS Y GRUPOS MARGINALES.		<b>SALUD EDUCACION GOBIERNO PLANEACION</b>		LAS ÁREAS REQUERIDAS SON DEFINIDAS DE ACUERDO A SU COBERTURA Y AL TIPO DE INSTALACIONES QUE SE PROYECTEN.
-----	--	--	--	--	---

**SRVICIOS URBANOS BASICOS**

DS6	<b>ADMINISTRACION Y GOBIERNO</b> CORRESPONDE A LAS ÁREAS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE TODOS LOS NIVELES. AGRUPA, ENTRE OTROS LAS SEDES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO, REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACIONES LOCALES.	<b>INFRAESTRUCTURA A ESPECIFICA</b>	<b>PLANEACION GOBIERNO SALUD SETTA BOMBEROS</b>		LAS ÁREAS REQUERIDAS SON DEFINIDAS DE ACUERDO A SU COBERTURA Y AL TIPO DE INSTALACIONES QUE SE PROYECTEN. DEPENDIENDO DE LO ANTERIOR REQUERIRAN DE PLAN DE IMPLATACIÓN
DS7	<b>SERVICIOS FUNERARIOS</b> CORRESPONDE A LAS ÁREAS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEDICADAS A LA CREMACIÓN, INHUMACIÓN O ENTERRAMIENTO.	<b>INFREESTRUCTURA ESPECIFICA, S2, S5</b>		<b>NORMAS AMBIENTALES</b>	LAS ÁREAS REQUERIDAS SON DEFINIDAS DE ACUERDO AL TIPO DE INSTALACIONES QUE SE PROYECTEN. DEPENDIENDO DE LO ANTERIOR REQUERIRAN DE PLAN DE IMPLATACIÓN
DS8	<b>CARGA TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS</b> AGRUPA LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DOTACIONES RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CARGA, PARQUEADERO Y TRANSPORTE COLECTIVO.	<b>INFRAESTRUCTURA A ESPECIFICA</b>			
DS9	<b>SEGURIDAD Y DEFENSA CIUDADANA</b> CORRESPONDE A LAS ÁREAS, EDIFICACIONES E INSTITUCIONES DEDICADAS A LA SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS Y LOS BIENES, A LA SEGURIDAD, DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL, ACUARTELAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CUERPOS ARMADOS DEL ESTADO.	<b>INFRAESTRUCTURA A ESPECIFICA</b>			
DS10	<b>RECLUSION</b> AREAS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA CENTROS DE RECLUSIÓN. LA CÁRCEL PODRÁ UBICARSE TEMPORALMENTE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, PERO DEBEN INICIARSE PROCESOS DE CONCERTACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SU UBICACIÓN DEFINITIVA.	<b>INFRAESTRUCTURA A ESPECIFICA</b>			DEBEN LOCALIZARSE FUERA DEL PERIMETRO URBANO, REQUIEREN DE PLAN DE IMPLATACION REGULACION Y MANEJO
DS11	<b>RECINTOS FERIALES</b> INSTALACIONES ESPECIALIZADAS PARA LA EXHIBICION, VENTA Y DIFUSION TRANSITORIA DE PRODUCTOS	<b>INFRAESTRUCTURA A ESPECIFICA</b>			DEBEN LOCALIZARSE FUERA DEL PERIMETRO URBANO, REQUIEREN DE PLAN DE IMPLATACION REGULACION Y MANEJO

**NOTAS GENERALES**

1. LAS TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS PARA ALBERGAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE USO DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SISMORRESISTENCIA , ADEMAS AQUELLAS DISEÑADAS PARA ALBERGAR GRUPOS DE PERSONAS DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS DEL TITULO J (SISTEMAS DE PROTECCION DE INCENDIOS) Y TITULO K (SISTEMAS DE EVACUACION). CONTENIDAS EN EL DECRETO 33 REGLAMENTARIO DE LA LEY 400 DE 1997, NSR-98. , DEMAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO Y DEMAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUE O COMPLEMENTE EN CUANTO AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE USO PERMITIDAS.
2. LAS DIFERENTES SECRETARIAS EJERCERAN SU CONTROL DENTRO DE LO DE SUS COMPETENCIAS Y SEGÚN LAS NORMAS QUE LOS RIJAN. EN IGUAL FORMA PODRAN ACTUAR LA AUTORIDAD AMBIENTAL Y LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.
3. LA SECRETARIA DE PLANEACION EXIGIRÁ LA FORMULACION DE PLANES DE IMPLANTACION Y/O PLANES DE REGULACION Y MANEJO DE ACUERDO AL TIPO DE ACTIVIDAD, TIPOLOGIA EDIFICATORIA, UBICACIÓN, AREA, ETC; CON EL UNICO OBJETIVO DE LOGRAR QUE AQUELLAS ACTIVIDADES YA SEAN PRINCIPALES O COMPLEMENTARIAS PUEDAN SER DESARROLLADAS AL MAXIMO EN ARMONIA CON SU ENTORNO Y CON LA CIUDAD